

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Secretaría General

T E L E F A X

Ginebra, 14 de agosto de 2000

Carta circular N.º 75

(Procedimiento acelerado
vía facsímil)

Asunto: Vacante de empleo

Aviso de vacante N.º 28-2000 UIT

Señor Director General:

En la sede de la UIT debe cubrirse el empleo descrito en el Apéndice.

Se acompaña, pues, a la presente la descripción del empleo, las condiciones exigidas y las demás indicaciones que se consideran de utilidad.

Se invita a las administraciones a que distribuyan los avisos de vacante a todas las posibles fuentes de candidatos como universidades, institutos, asociaciones de ingenieros y, en su caso, el sector privado.

Agradeceré a esa Administración se sirva comunicarme el nombre de los candidatos que considere aptos para el empleo anunciado. Las solicitudes correspondientes deben remitirse a la Secretaría General, en el formulario "Historial personal" de la UIT a más tardar el **13 de octubre de 2000**.

La Conferencia de Plenipotenciarios de (Minneapolis, 1998) adoptó la Resolución 48 (Rev.), en la que se dice que: "... al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dé preferencia a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión, teniendo en cuenta el equilibrio aconsejable entre personal femenino y masculino."

Se invita de modo especial a las administraciones de los países de regiones del mundo que no tienen representación o están insuficientemente representadas en el personal de la Unión a que presenten candidatos debidamente calificados.

Se ruega a las administraciones se sirvan consultar las Notificaciones mensuales, en las que se publica el resultado de todos los concursos, y comunicar ese resultado a las personas cuyas candidaturas hayan presentado.

Los funcionarios de la Unión pueden presentar también su candidatura para este empleo.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

Yoshio UTSUMI
Secretario General

Anexos: Aviso de vacante N.º 28-2000 UIT
(Descripción del empleo y condiciones de trabajo)

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 733 72 56
Gr4: +41 22 730 65 00

Telex 421 000 uit ch
Telegrama ITU GENEVE

Internet: itumail@itu.int
X.400 S=itumail; P=itu
A=400net; C=ch

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Secretaría General

AVISO DE VACANTE No. 28-2000 UIT

Fecha de publicación: 14 de agosto 2000
Plazo para la presentación de candidaturas externas: 13 de octubre de 2000

Se insta a la presentación de candidaturas femeninas

FUNCIONES: Coordinador(a) del proyecto GTU/GTTI
CLASE DEL NOMBRAMIENTO*: Periodo fijo de un año con posibilidad de prórroga.
GRADO: P.4
NUMERO DEL EMPLEO: BF2/P4H/1170
FECHA DE ENTRADA: Lo antes posible
LUGAR DE DESTINO: Sede de la UIT, Ginebra, Suiza

OFICINA:

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) tiene a su cargo la organización y la coordinación de la actividad del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la Unión (la Unión tiene tres sectores funcionales: Normalización, Radiocomunicaciones y Desarrollo), que se ocupa principalmente de las políticas, las estrategias y la programación del desarrollo así como de las actividades de cooperación técnica (misiones de expertos, programas de formación, proyectos en los países, seminarios, etc.).

UNIDAD ORGANIZATIVA:

En la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la UIT, el Departamento de Operaciones en el Terreno (FOP) se encarga de formular las políticas y estrategias operacionales de desarrollo de las telecomunicaciones y presta asistencia en la planificación, organización y coordinación de los programas de cooperación técnica y las actividades relacionadas con los proyectos, incluidas la gestión de los recursos humanos y de la red y la coordinación de las actividades fuera de la Sede en cumplimiento de las decisiones de las Conferencias Mundiales y Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones; estas actividades se llevan a cabo en la Sede y en las oficinas regionales o de zona.

ATRIBUCIONES/RESPONSABILIDADES:

Bajo la dirección del Jefe del Departamento de Desarrollo Regional en el Departamento de Operaciones en el Terreno (FOP) de la BDT, la supervisión del Jefe de la División de Desarrollo de Recursos Humanos (DRH) y en estrecha colaboración con los funcionarios responsables del desarrollo de recursos humanos (en la Sede y las oficinas regionales), el/la titular se encarga de la ejecución del proyecto GTU/GTTI (Universidad Mundial de las Telecomunicaciones/Instituto Mundial de Capacitación en Comunicaciones) y, en particular: **1.** Examina y evalúa el estado del proyecto, analizando todos los materiales elaborados por la división DRH de la UIT relacionados con GTU/GTTI, a saber: documentos de proyecto, estudios de viabilidad, proyectos de acuerdos con posibles asociados, estudios de mercado disponibles, cursos que se están impartiendo o ya se han impartido, etc. **2.** En estrecha colaboración con los funcionarios regionales encargados de DRH en las diferentes regiones, efectúa una encuesta para determinar las necesidades de capacitación, selecciona los temas prioritarios para los programas de aprendizaje a distancia que se han de ofrecer en el marco de GTU/GTTI, e identifica a los "clientes" de los mencionados programas de aprendizaje a distancia. **3.** Con miras a negociar y oficializar acuerdos administrativos para los asociados y definir las medidas que se han de adoptar y los recursos disponibles de los asociados (los cursos o programas que se organizarán a través del Centro de Capacitación Virtual BDT/UIT y/o la infraestructura de cada uno de los

.../...

Los candidatos externos deben **INDICAR SU NACIONALIDAD Y EL NUMERO DE ESTE AVISO DE VACANTE**, y enviar la solicitud, acompañada del formulario de historial personal debidamente llenado (si no se lo ha presentado anteriormente) a:

Departamento del Personal, UIT, Place des Nations, CH - 1211 Ginebra 20, Suiza.

Teléfono: +41 22 730 51 11, Telefax Gr3: +41 22 733 72 56 o Gr4: +41 22 730 65 00, E-mail: personnel@itu.int

El formulario de historial personal puede encontrarse en el sitio de la UIT en la Web: www.itu.int.

No se tomarán en cuenta las candidaturas presentadas sin Historial Personal.

*La clase de nombramiento de los candidatos internos dependerá de su situación contractual.

asociados): **3.1.** Efectúa investigaciones de mercado y actividades de promoción para identificar posibles asociados; **3.2.** Establece contactos con las universidades, los institutos de capacitación y otras instituciones interesadas en pasar a ser miembros de GTU/GTTI y **3.3.** Establece las condiciones financieras necesarias para la ejecución de los programas. A tales efectos, crea grupos de trabajo y facilita las reuniones de los representantes regionales en mesas redondas y/o realiza misiones para visitar a posibles asociados. **4.** Organiza el "Comité de Coordinación de GTU/GTTI" y sus reuniones periódicas. **5.** Toma medidas encaminadas a la creación de un fondo fiduciario para GTU/GTTI; presta asistencia en la movilización inicial de recursos para el fondo fiduciario y concibe un mecanismo para el establecimiento y el funcionamiento de dicho fondo, que someterá a la consideración y aprobación de las partes correspondientes. **6.** En colaboración con expertos en DRH, coordina los programas y los procesos de aprendizaje, efectúa el seguimiento de los resultados y evalúa la calidad de los mismos, y supervisa las actividades estipuladas en los acuerdos administrativos con cada uno de los asociados. **7.** Durante los cursos impartidos por los asociados, resuelve cualquier problema con que pudieran tropezar los países en desarrollo y las organizaciones. **8.** Elabora y presenta publicaciones y documentos que servirán de marco para el proyecto. **9.** Efectúa cualesquiera otras tareas de su especialidad que pudiere asignarle el/la Jefe de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.

APTITUDES REQUERIDAS:

1. Título universitario superior en ingeniería de telecomunicaciones o ciencias (ingeniería eléctrica/electrónica) con una especialización en telecomunicaciones u otro ámbito conexo, o formación en una institución docente de enseñanza superior de reputación reconocida, sancionada por un título de nivel equivalente al universitario superior en uno de los campos citados.
2. Más de 7 años de experiencia con responsabilidades crecientes en la coordinación de proyectos en una administración de telecomunicaciones o una empresa de explotación privada, incluidos dos años a nivel internacional.
3. Conocimientos de informática y procesos de aprendizaje a distancia, y experiencia en esos ámbitos.
4. Conocimiento de las condiciones prevalecientes en el mundo en desarrollo y de las actividades de cooperación técnica, y experiencia en esos ámbitos.
5. Aptitud para establecer y mantener buenas relaciones laborales con funcionarios a todos los niveles.
6. Excelente conocimiento del inglés, el francés o el español, y muy buen conocimiento de uno de los otros idiomas. Se valorará el conocimiento del tercer idioma.
(En virtud de lo dispuesto en la Resolución 626 del Consejo, cabe autorizar la atenuación de las exigencias lingüísticas para candidatos de países en desarrollo.)

NOTAS

- En virtud de la Resolución 48 (Rev.) de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998):
 - a) Al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dará preferencia a los procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión.
 - b) Cuando ningún candidato reúna todas las aptitudes requeridas, la contratación podrá efectuarse en el grado inmediatamente inferior.
- La contratación está sujeta a un informe médico satisfactorio, a la verificación de las referencias y a la consulta con el gobierno del país del candidato.
- Los cónyuges y los hijos solteros de la familia de los funcionarios internacionales tienen acceso al mercado laboral suizo, bajo reserva de las condiciones establecidas por las autoridades suizas competentes.

SÓLO SE CRUZARÁ CORRESPONDENCIA CON LOS CANDIDATOS QUE HAYAN SUPERADO LA SELECCIÓN PREVIA

Distribución externa

CONDICIONES DE EMPLEO

Las condiciones de empleo de un nombramiento temporero (duración determinada) están sujetas a los Estatutos y Reglamento del Personal y pueden resumirse como sigue:

1. Sueldo anual (escala actual):

Grado P.4

Por un funcionario que tiene su cónyuge o sus hijos a cargo, de 56.380,- \$ a 73.517,- \$, mediante ascensos anuales (bienales para los escalones 13 a 15) supeditados al ejercicio satisfactorio de sus funciones. En la actualidad se añade al sueldo del funcionario un ajuste de destino no computable a efectos de pensión, que va de 17.026,76- \$ a 22.202,13- \$ netos por año.

Cuando el funcionario no tiene familia a su cargo, de 52.503,- \$ a 68.002,- \$, mediante ascensos anuales (bienales para los escalones 13 a 15) supeditados al ejercicio satisfactorio de sus funciones. En la actualidad se añade al sueldo del funcionario un ajuste de destino no computable a efectos de pensión, que va de 15.855,90 \$ a 20.536,60 \$ netos por año.

El sueldo, los subsidios y las asignaciones (incluido el subsidio de repatriación) se pagan en francos suizos al tipo de cambio fijado por el Secretario General; este tipo de cambio, que es variable, es actualmente de 1,65 franco suizo por dólar.

2. Duración del nombramiento

Los nombramientos de periodo fijo no autorizan a su titular a dar por descontada su prolongación o un nombramiento de tipo diferente. El Secretario General o el funcionario interesado pueden poner término a estos nombramientos mediante aviso previo de 30 días, a reserva de las condiciones previstas en los Estatutos del Personal.

Se dará preferencia a los candidatos de menos de 55 años de edad.

3. Subsidios y asignaciones (tipo actual)

a) Prima por asignación

A su llegada a Ginebra los funcionarios reciben una prima por asignación otorgada por La Unión. La suma pagadera será igual a 280.- francos suizos diarios por el funcionario, más 140 francos suizos diarios por cada persona a su cargo, durante un periodo de 30 días contados desde su llegada a Ginebra.

Bajo ciertas condiciones que se han de determinar al momento del nombramiento, los funcionarios podrán tener derecho a otros pagos derivados de la asignación.

b) Asignación familiar

- | | |
|---|--|
| - Por cónyuge a su cargo | incluido en el sueldo de base |
| - Por cada hijo a su cargo
(por el primer hijo en
razón del cual proceda
aplicar al funcionario
la escala de contribuciones
con personas a cargo | 3.366 francos suizos al año

incluido en el sueldo de base |
| - En el caso de no haber
cónyuge a cargo: por el
padre, la madre, un hermano
o una hermana a cargo
y sólo por uno de ellos | 1.500 francos suizos al año |

El pago de la asignación familiar está supeditado al reconocimiento de las personas a cargo, según la definición de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT. A los efectos de esos Estatutos y Reglamento del Personal, se entiende por "hijo a cargo" todo hijo menor de 18 años, o de 21 años si asiste regularmente a una escuela, universidad o establecimiento docente análogo y si el funcionario subviene a sus necesidades con regularidad y en cuantía substancial, condición ésta que, junto con el requisito de edad, queda dispensada en el caso del hijo incapacitado total o permanentemente para el trabajo.

Para evitar toda duplicación y dar trato igual a todos los funcionarios, cuando el interesado percibe una prestación similar de otro origen se disminuye en la proporción correspondiente a la cuantía de la asignación familiar.

c) Asignación escolar

Por todo hijo menor de 25 años que asista regularmente a una escuela, universidad o establecimiento docente análogo se pagará una asignación escolar cuya cuantía puede llegar hasta un máximo de 9.750 \$ al año. Los funcionarios de nacionalidad suiza no tienen derecho a esta asignación, salvo en el caso de hijos impedidos física o mentalmente.

d) Asignación para vivienda

En determinadas circunstancias puede concederse una asignación para el alquiler de vivienda a los funcionarios recién llegados al lugar de destino, cuando el precio de dicho alquiler represente una proporción excesivamente elevada del sueldo total.

4. Gastos de viaje y de mudanza

a) Gastos de viaje

La Unión sufraga los gastos de viaje del funcionario de contratación internacional y de las personas a su cargo, desde el lugar donde el interesado ha sido contratado hasta Ginebra. Por personas a cargo se entiende a estos efectos el cónyuge, los hijos solteros menores de 18 años, o de 21 años cuando asisten regularmente a una escuela o universidad, y los hijos incapacitados total o permanentemente para el trabajo, cualquiera que sea su edad.

b) Transporte de los efectos personales

Un contrato de menos de 2 años no da derecho al pago de los gastos de mudanza. Sin embargo, todo funcionario puede obtener el reembolso de los gastos de transporte de su mobiliario y efectos personales por tierra o por mar, habida cuenta de los máximos indicados a continuación (incluidos el peso y volumen del embalaje):

- 1000 kg o 6,23 m³ por sí mismo
- 500 kg o 3,11 m³ por la primera persona a cargo (cónyuge o hijo)
- 300 kg o 1,87 m³ por cada una de las demás personas a cargo.

Una parte o la totalidad de los envíos que el funcionario tiene derecho a efectuar por vía marítima o terrestre puede convertirse en carga aérea sobre la base de la mitad del peso o del volumen.

5. Vacaciones en el país de origen

Todo funcionario de contratación internacional tiene derecho cada dos años a ir de vacaciones a su país de origen a expensas de la Unión. Carecen de este derecho los funcionarios que presten servicio en su propio país de origen.

6. Caja de pensiones

El candidato elegido será afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de su paga se deducirá una cuota igual al 7,9% del sueldo pensionable.

7. Subsidio de repatriación

En virtud del Artículo 9.7 de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT, todo funcionario a quien la Unión esté obligada a repatriar y que no permanezca en Suiza al cesar en el servicio, percibirá un subsidio de repatriación. No se pagará el subsidio de repatriación a los funcionarios que sean destituidos. El Secretario General determinará las condiciones de pago del subsidio y las definiciones pertinentes. La cuantía del subsidio dependerá de la antigüedad en el servicio.

8. Reconocimiento médico

El nombramiento está supeditado al resultado satisfactorio de un reconocimiento médico efectuado bajo la responsabilidad del Médico Asesor de la UIT.

9. Seguro de enfermedad

El candidato elegido será afiliado a la Caja de Seguros para la Protección de la Salud del Personal.

10. Impuestos

Los sueldos y demás emolumentos pagados por la Unión están exentos en Suiza del impuesto sobre la renta.